

ALCALDE
D. JUAN ANTONIO URRACARO
CONCEJALES ASISTENTES
D. JUAN JOSÉ GARCÍA GONZÁLEZ
D. JOSÉ ANTONIO ZUDAIRE ESCOBAR
D. ASIER ALCASENA VIZCAR
D. PEDRO JOSÉ SOTO EGUREN
D ^a NEREA BASTERRA IGEA
CONCEJALES ASISTENTES
D. RAQUEL MUÑOZ LAMONEDA
SECRETARIA
Dña. María Belén Portillo Ochoa de Zabalegui



AYUNTAMIENTO

UDALAKO

VALLE DE GUESALAZ-GESALATZ

31176 MUEZ

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA POR EL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE
GUESALAZ-GESALATZ EL 15 DE
MAYO DEL DOS MIL
VEINTICUATRO.

En Muez (Valle de Guesálaz-Gesalatz) a 15 de mayo del dos mil veinticuatro, siendo las 16:00 horas, se reúnen en primera convocatoria, en la Sala de Sesiones del Ayuntamiento, los señores que al margen se relacionan, con la presidencia del Alcalde y asistidos por el Secretario, al objeto de celebrar sesión ordinaria en cumplimiento de las previsiones contenidas en el artículo 38 del Real

Decreto 2568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Abierta la sesión se procede a examinar los asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria.

PRIMERO.- Aprobación del acta del pleno anterior.

El Sr. Presidente pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión anterior (12/4/2024) que ha sido distribuida con la convocatoria.

-Votos a favor: 3

-Abstenciones: 3 (Una nominal de Nerea Basterra por falta de asistencia).

En base al resultado anterior se aprueba el acta de fecha 12/4/2024.

SEGUNDO.- Comunicaciones recibidas e informes de presidencia.

-La alcaldía expone:

-Se mantuvo una reunión por la posible extinción del concejo de Iturgoyen para informar a sus asistentes.

-Se ha celebrado la Asamblea de la Mancomunidad Andía y con motivo de unos recursos que se han recibido, se va a trabajar en dar cobertura legal a los servicios que se están realizando, así como otros nuevos.

-Se informa que ya han empezado a trabajar los dos peones contratados por medio de Mancomunidad Andía, así como la Coordinadora del pantano de Alloz.

-La alcaldía informa que ha acudido a los Campamentos del Sahara, como miembro de la F.N.M.C.

-Se informa que nos han concedido para el proyecto de constitución de una comunidad energética por un importe de 15.185,50 €, la subvención máxima de 7.000 €.

-Se ha recibido una solicitud de informe para la vuelta a Navarra del 23/5/2024.

TERCERO.- Resoluciones:

La alcaldía da parte de las resoluciones emitidas para:

-Autorizar, desde la parcela 281 a la parcela 279, a limpiar el camino público, a su costa, con el fin de facilitar el acceso. Deberá de retirar la maleza que genere la limpieza del citado tramo de camino y trasladarla a un gestor de residuos autorizado o tratarla de forma adecuada

-Otorgamiento de la licencia de apertura de explotación doméstica, para 3 caprinos en la parcela 447 del polígono 2 de Irurre, con la obligación de cumplimiento de lo establecido en el Decreto Foral 31/2019 de 20 de marzo, así como en el resto de normativa que regule las explotaciones doméstica.

- Otorgamiento de informe favorable para la concesión de la licencia de obras para reparación de suelo en vivienda, en la parcela 48 del polígono 14 de Arguiñano.

-Otorgamiento de informe favorable de obras para sustitución de un poste telefónico en la parcela 490 del polígono 8 de Muez, promovido por Telefónica de España S.A.U.

-Traspasar del nombre de Manlio Alexis Costa Urresti a la sociedad irregular el Saloon con CIF E71004980, la titularidad de la adjudicación del contrato de gestión de servicio público del control de los accesos a la piscina e instalaciones deportivas del valle de Guesálaz situadas en Muez.

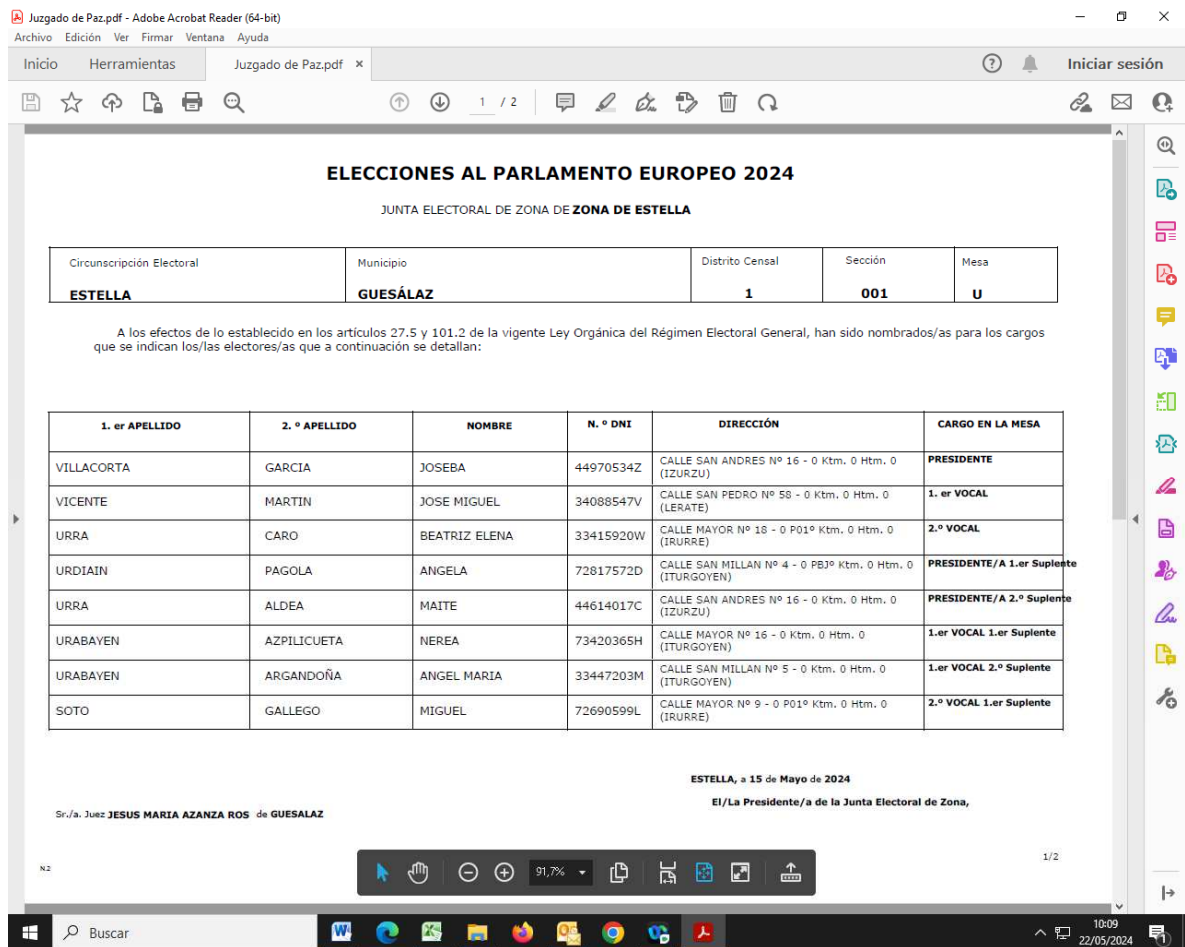
-Conceder la licencia de obras para rehabilitación de solar en la parcela 23 del polígono 6 de Arzoz excepcionalmente y con carácter provisional, mediante lo denominado como una licencia a precario.

- Otorgamiento de informe favorable para la concesión de la licencia de obras para ampliación de pavimento en terraza e instalación de piscina, en la parcela 8 del polígono 8 de Muez.

- Conceder el cambio de autorización para poseer 20 equinos en extensivo en la parcela 207 del polígono 4 de Muzqui a favor de otro titular.

CUARTO.- Sorteo mesas electorales elecciones europeas 2024.

Se procede a realizar el sorteo de las mesas electorales, con el siguiente resultado:



QUINTO.- Cementerio de Viguria / Biguria: Aprobación proyecto y licitación.

Se ha mandado con la convocatoria el proyecto que ha elaborado la técnica. Ana Belén Sainz de Murieta Corres.

Se propone la aprobación de las siguientes bases de contratación:

1. OBJETO

Las obras de Proyecto, RECONSTRUCCIÓN DE MURO DE CEMENTERIO DE VIGURIA -GUESÁLAZ (NAVARRA GUESÁLAZ

2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO DE LICITACIÓN Y REVISION DE PRECIOS.

El presupuesto de licitación del contrato asciende a 27452,92 € IVA incluído.

Serán desestimadas las proposiciones económicas que superen dicho presupuesto.

El contratista no podrá reclamar bajo ningún pretexto, ni aun de error u omisión, aumento de

Teniendo en cuenta la duración prevista para el contrato, no procede la revisión de los precios.

3. PLAZO DE EJECUCIÓN Y SANCION

Las obras deberán de estar finalizadas antes del 31 de julio de 2024.

4. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

Las obras objeto del presente pliego serán adjudicadas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley foral 2/2018 de 17 de abril de 2018 de Contratos Públicos, mediante procedimiento de contratos de menor cuantía.

De acuerdo con lo establecido con el artículo 41 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos no procede la división por lotes, ya que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato pudiera dificultar la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico.

5. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Los licitadores deberán presentar sus proposiciones en el Ayuntamiento de Guesálaz (Calle Nueva nº 2 Muez) en horario de oficina antes de las 9 horas del 4 de junio del 2024.

6. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Para la selección del adjudicatario se tendrán en cuenta los siguientes criterios

*Valoración de la oferta económica: 90 puntos

Para la valoración de la oferta económica el criterio es el siguiente:

Se otorgará la máxima puntuación a la oferta más económica, y al resto en proporción inversa, aplicando la siguiente fórmula:

Precio Mínimo Ofertado x 90

Valoración Precio = -----

Precio Ofertado

* Criterios sociales.

Se valorará con 10 puntos la incorporación por parte de las empresas concurrentes del compromiso de realización de al menos una campaña sensibilización en la empresa con los derechos en materia de igualdad y de conciliación, en el año 2024.

En el caso de empate en la puntuación total entre dos o más licitadores éste se dirimirá a favor de la empresa que tenga mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad igual o superior al 33%, siempre que la empresa o profesional tenga en plantilla un porcentaje superior al 2% de trabajadores con discapacidad, en el momento de la acreditación de su solvencia.. A tal efecto se requerirá a las empresas afectadas la documentación pertinente, otorgándoles un plazo de cinco días para su aportación.

7. APERTURA DE PROPOSICIONES Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

En pleno se abrirán las proposiciones y se procederá a la adjudicación de la obra.

8.- PERFECCION DEL CONTRATO

De conformidad con lo establecido en el artículo 101.5 de la Ley Foral 2/2018, de contratos Públicos, el órgano de contratación podrá de forma motivada declarar desierto el procedimiento de adjudicación.

La adjudicación, una vez acordada, será notificada a las participantes en la licitación.

9. PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD.

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1627/1997 sobre Disposiciones Mínimas de Seguridad y Salud en las Obras de Construcción, la persona adjudicataria del contrato contratista deberá realizar a su cargo y presentar el Plan de Seguridad y Salud (dos ejemplares) con el contenido mínimo establecido en el mencionado Real Decreto.

10. RESPONSABILIDAD DE LA PERSONA CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

La persona contratista será responsable de la ejecución y conservación de las obras objeto del presente contrato y de las faltas que en ellas pudieran notarse, sin que le exima de responsabilidad la circunstancia de que la Dirección de la obra haya examinado y reconocido la obra durante su construcción o los materiales empleados, ni que las distintas partes de obra hayan sido incluidas en las mediciones o certificaciones parciales. Asimismo, será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones realizadas,

así como de las consecuencias que se deduzcan para el Ayuntamiento o para terceras personas de las acciones, omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato. La persona adjudicataria responderá además de los deterioros que puedan surgir en el mobiliario, materiales e instalaciones causadas por el personal a su servicio, ya sea por negligencia o dolo, reparándolo a su costa o satisfaciendo la indemnización procedente.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura de la persona adjudicataria y serán por cuenta de ésta las pérdidas, averías o perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato sin perjuicio de su aseguramiento por la persona interesada.

Si durante la ejecución del contrato se produjeran circunstancias que impidan mantener las condiciones normales del contrato (huelga de personal, no sustitución de bajas o vacaciones o cualquier otra que produzca perturbaciones en la adecuada prestación del contrato con repercusiones en el interés público), la unidad gestora del contrato, con independencia de otras medidas previstas en el presente pliego, tiene la facultad, previo aviso a la persona adjudicataria, de subsanar tales carencias de la forma que considere más oportuna.

Cuando la persona contratista o personas de ella dependientes incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato, la unidad gestora del contrato podrá exigir la adopción de medidas concretas para conseguir o restablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado.

La persona contratista está obligada a guardar sigilo respecto de los datos y antecedentes que estén relacionados con el objeto del contrato, de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo. El incumplimiento de esta obligación tendrá la consideración de infracción de carácter muy grave, podrá ser causa de resolución, o dará lugar, en su caso, a la imposición de las penalidades señaladas en el presente pliego.

Si la obra no se sujetara estrictamente a los planos y demás documentos de la memoria, si los materiales utilizados no fueran de la calidad requerida, si se advierten vicios o defectos en la construcción o se tienen razones fundadas para creer que existen vicios ocultos en la obra ejecutada, la persona contratista deberá demolerla y rehacerla hasta dejarla a completa satisfacción de la Dirección de la Obra. Los gastos de estas operaciones serán a cuenta de la persona contratista salvo en el caso de que se hubieran realizado en base a sospechas de la Dirección de la obra de existir vicios ocultos y éstos no pudieran ser comprobados.

Se considera como trabajo no autorizado, el efectuado antes de que la Dirección de Obra hubiera ordenado su aceptación, indicando las alineaciones

y niveles necesarios conforme al proyecto e igualmente cualquier trabajo extraordinario que se ejecute sin su autorización. Los trabajos no autorizados no se pagarán pudiendo la propiedad hacerlos demoler en los términos establecidos en esta cláusula. La persona adjudicatario no tendrá derecho a percibir remuneración alguna por la ejecución del trabajo rechazado ni por su demolición. La ejecución correcta del trabajo que se hiciera después conforme al proyecto u órdenes de la Dirección de Obra, le será pagado a los precios acordados. Las demoliciones y reconstrucciones no alterarán el Plan de Obra en lo que a plazo total se refiere.

Si la Dirección de la obra estima que las unidades de obra defectuosas son admisibles puede proponer a la Administración contratante la aceptación de las mismas, con la consiguiente rebaja de precios.

La persona contratista está obligado no sólo a la ejecución de la obra, sino también a su conservación hasta la recepción definitiva. La responsabilidad de la persona contratista, por faltas que en la obra puedan advertirse, se extiende al supuesto de que tales faltas se deban exclusivamente a una indebida o defectuosa conservación de las unidades de obra, aunque éstas hayan sido examinadas y encontradas conformes por la Dirección, inmediatamente después de su construcción o en cualquier otro momento dentro del período de vigencia del contrato.

11. ABONO DE LOS TRABAJOS.

La Dirección de Obra expedirá una única certificación de las obras realizadas al finalizar las mismas.

El Ayuntamiento, tendrá la obligación de abonar el precio del contrato en el plazo de treinta días naturales desde la expedición de las certificaciones de obras.

12. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

Una vez perfeccionado el contrato, el órgano de contratación solo puede modificar los elementos que lo integran de acuerdo con los límites establecidos en los artículos 114 a 115 en la Ley Foral de Contratos Públicos.

Los contratos públicos solo podrán modificarse por motivos de interés público, sin afectar a su contenido sustancial, introduciendo las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que las haga necesarias.

Las modificaciones requerirán la aprobación del órgano de contratación.

13. GARANTIA DEFINITIVA Y PLAZO DE GARANTÍA.

Antes del inicio de las obras deberá de abonar al ayuntamiento en concepto de fianza o presentar aval bancario, por un importe del 4% del importe de adjudicación (IVA INCLUIDO).

Esta garantía quedará afecta al cumplimiento de las obligaciones del contratista hasta el momento de la finalización del plazo de garantía y, en particular, al pago de las penalidades por demora así como a la reparación de los posibles daños y perjuicios ocasionados por el contratista durante la ejecución del contrato.

El plazo de garantía será de cuatro años desde la recepción de la obra.

Durante este plazo, la persona contratista responderá de cuantos desperfectos puedan advertirse en las obras de acuerdo con las instrucciones que reciba del Ayuntamiento o la Dirección de Obra, cuidando siempre de que los trabajos necesarios no obstaculicen el uso público al que está destinada la obra.

Si voluntariamente o a requerimiento del Ayuntamiento o la Dirección de Obra no reparase los desperfectos mencionados se hará por la Administración contratante, con cargo a la garantía para el cumplimiento de las obligaciones.

Todos los gastos de conservación y policía de las obras con arreglo a lo previsto en los pliegos y a las instrucciones que diere el Ayuntamiento, durante el período de garantía serán de cuenta de la persona contratista.

Si descuidase la conservación y diere lugar a que peligre la obra se ejecutarán por la Administración y a costa de la persona contratista los trabajos necesarios para evitar el daño. Así, la persona contratista está obligada no sólo a la correcta ejecución de la obra, sino también a la conservación de ésta, a su costa, hasta el transcurso del plazo de garantía. La responsabilidad de la persona contratista por faltas que en la obra pudieran advertirse, se extiende al supuesto de que tales faltas se deban tanto a una defectuosa construcción imputable a la persona contratista como a una indebida conservación de las unidades de obra, aunque éstas hayan sido examinadas y encontradas conformes por la Dirección de la obra o la persona responsable del contrato, inmediatamente después de su construcción o en cualquier otro momento dentro del periodo de vigencia del contrato.

Transcurrido el plazo de garantía indicado, sin que se haya formalizado ningún reparo, la persona contratista quedará relevada de toda responsabilidad por razón de la prestación efectuada, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 174 de la Ley Foral de Contratos Públicos, procediéndose a la devolución o cancelación de la garantía para el cumplimiento de las obligaciones.

14. PROTECCION DE DATOS

Los datos personales facilitados por quien participe en este procedimiento se recogen y tratan en ficheros responsabilidad del Ayuntamiento y se utilizarán exclusivamente para el ejercicio de las competencias propias de esta Administración con la única finalidad del mantenimiento de la relación contractual derivada de la adjudicación de este contrato, y serán incorporados a los ficheros que conforman la base de datos del Ayuntamiento de Guesálaz, ante el que podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, dirigiéndose al Registro General (C/ Nueva nº21; 31176 Muez).

ANEXO 1

INSTANCIA DE SOLICITUD

D./ D.^a, con DNI Núm.:, con domicilio a efecto de notificaciones en (CP), calle, n.º, teléfono, fax y correo electrónico

EXPONE:

1.- Que actúa en nombre propio o en representación de la empresa, con NIF Núm.:

2.- Que va a participar en el procedimiento de adjudicación por contratos de menor cuantía convocado para la adjudicación de la obra

RECONSTRUCCION DE MURO DE
CEMENTERIO DE VIGURIA -GUESÁLAZ (NAVARRA)

3.- Que se compromete a realizar las obras con estricta sujeción a la memoria el cual conoce y acepta íntegramente.

4.- Que, a los efectos de admisión en el procedimiento de adjudicación del contrato, acompaña a esta instancia un sobre con su oferta.

5.- Que para comunicaciones con la administración facilita el número de teléfono.....,

Que identifica como Dirección electrónica para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos, como medio para practicar las notificaciones correspondientes, así como en el caso de reclamaciones en materia de contratación pública la Dirección de correo electrónico siguiente:.....

Por lo expuesto, SOLICITA:

Que, teniendo por presentada esta instancia y los documentos que se acompañan a la misma, sea admitido/a en la licitación, para adjudicar el contrato de ejecución de la obra

Y para que así conste, firma la presente en a ... de de 2024

(Fdo.....)

OFERTA ECONÓMICA

D./ D.^a, con DNI Núm.:, con domicilio a efecto de notificaciones en (CP), calle, n.º, en nombre propio o en representación de, con CIF Núm.:, con domicilio social en (CP), calle, número, teléfono, fax y correo electrónico

Con pleno conocimiento de la memoria redactado por Jesús Alen para la ejecución de la RECONSTRUCCIÓN DE MURO DE CEMENTERIO DE VIGURIA -GUESÁLAZ (NAVARRA GUESÁLAZ

, se compromete a su total realización, con sujeción estricta a los documentos señalados, en la cantidad de euros.(..... €), (en letra y número), IVA excluido lo que hace un precio total IVA INCLUIDO deeuros.(..... €), (en letra y número).*

Y para que así conste, firma la presente en a ... de de 2024

Fdo.....

*NOTA.-Respecto de las cantidades recogidas en esta proposición prevalecerán las expresadas en letra respecto a las expresadas en cifras.es.

D./ D.^a, con DNI Núm.:, con domicilio a efecto de notificaciones en (CP), calle, n.º, en nombre propio o en representación de, con CIF Núm.:, con domicilio social en (CP), calle, número, teléfono, fax y correo electrónico

Con pleno conocimiento de la memoria redactado por Jesús Alen para la ejecución de la obra RECONSTRUCCIÓN DE MURO DE CEMENTERIO DE VIGURIA -GUESÁLAZ (NAVARRA GUESÁLAZ, se compromete a realización de al menos una campaña sensibilización en la empresa con los derechos en materia de igualdad y de conciliación en el año 2024.

Y para que así conste, firma la presente en a ... de de 2024.

Fdo.....

En cumplimiento de la Normativa vigente de Protección de Datos de Carácter Personal, LOPDy GDD, le informamos que los datos que nos facilita serán incorporados a nuestros ficheros, con la finalidad de gestionar los servicios y tratamientos de forma adecuada. Así mismo, le comunicamos que podrán ser cedidos a terceros en el cumplimiento legal de la legislación vigente. Si lo desea puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación del tratamiento y oposición de sus datos dirigiéndose a AYUNTAMIENTO DE GUESALAZ/GESALATZ

Se acuerda por unanimidad:

-Aprobar el proyecto a ejecutar y la correspondiente modificación presupuestaria para poder ejecutar la inversión, cuyo importe asciende a 29593,77 €, que cuenta con una subvención del Gobierno de Navarra por emergencia PIL.

-Aprobar su publicación en el portal de contratación.

-Aprobar las condiciones de contratación.

-Se licitará por el procedimientos de contratos de menor cuantía invitando además de a los constructores dados de alta en el IAE del valle a Excavaciones Fermín Osés y a Xego Construcciones.

SEXTO.- Aprobación tasas préstamo mobiliario municipal.

Debatido el tema se acuerda por unanimidad dejar el punto del orden del día para un pleno posterior.

Se presentarán los presupuestos obtenidos para la colocación de la carpa previa solicitud de precios.

SEPTIMO.-Renovación gestión servicio polideportivo municipal.

Se ha enviado con la convocatoria la aprobación de las siguientes bases de renovación:

BASES PARA EL ARRENDAMIENTO DEL BAR Y LAS PISCINAS DEL VALLE DE GUESALAZ

1º.- El periodo de explotación se iniciará el 1 de Mayo de 2024 y continuará hasta el 1 de Mayo de 2025. Se podrá renovar para años sucesivos previo acuerdo de las partes. Las piscinas se mantendrán abiertas durante los plazos que previamente acuerde el Pleno del Ayuntamiento de Guesálaz/ Gesalatz.

2º.- Como mínimo la contraprestación a dicho arriendo es el estricto cumplimiento de las obligaciones que se señalan en el presente Pliego.

El adjudicatario llevará el control de los accesos a la Piscina e instalaciones deportivas: Para ello recibirá la siguiente documentación:

- a) Tickets de abonos para toda la temporada estival. La recaudación íntegra de los tickets deberá depositarla semanalmente en el Ayuntamiento, junto con una relación de los abonados a efectos de control.
- b) Tacos con entradas numeradas para pases diarios. La recaudación de las entradas deberá depositarla semanalmente en el Ayuntamiento. Para control de las mismas entregará, así mismo, la matriz de las entradas vendidas. En cada entrada deberá constar el origen de la persona que

compra la entrada, siempre que voluntariamente el usuario se lo facilite previa pregunta realizada al respecto.

El control de accesos puede ser modificado por el Ayuntamiento de Guesálaz, previa comunicación al arrendador.

El Ayuntamiento abonará al adjudicatario/a un euro por cada entrada vendida.

Si en un control de entradas se comprueba que hay usuarios de las instalaciones sin entrada, se sancionará al adjudicatario de las piscinas, por diez veces el valor de la entrada de la cual no dispone el usuario, por ser responsabilidad del adjudicatario su control y exigencia.

3º.-Serán obligaciones del arrendatario o adjudicatario:

- a) Limpieza, desinfección y cuidado diario de todos los servicios.
- b) Limpieza diaria de los vestuarios y zona de pavimento.
- c) Riego y cuidado de las zonas verdes.
- d) Recogida de los objetos depositados en papeleras y recintos, así como de los objetos extraviados a efectos de depositarlos para su entrega a los propietarios.
- e) Limpieza y cuidado del Bar y servicios higiénicos.
- f) Responsabilizarse del funcionamiento de la maquinaria y circuito de las piscinas: bombas circuitos, llaves de paso,..
- g) Horario de apertura fuera del periodo en el que las piscinas permanecen abiertas:

DIA DE LA SEMANA	HORARIO DE APERTURA	HORARIO DE CIERRE
LUNES, MARTES Y JUEVES	9 H.	DE 17 A 18 H.
MIÉRCOLES	9 H.	20 H.
VIERNES Y SABADO	9 H.	HASTA FINALIZAR CENAS.
DOMINGO	9 H.	19 H.

4º.- El material de limpieza del bar correrá a cargo del adjudicatario.

5º.- El adjudicatario no podrá realizar cambio alguno en las instalaciones o enseres sin previo aviso y autorización del Ayuntamiento

6º.- El Ayuntamiento se reserva el derecho a organizar espectáculos o competiciones deportivas sin que, por ello, el arrendatario tenga derecho a

indemnización, incluso permitiendo la colocación de barras para sufragar parte de los gastos del evento, por el propio ayuntamiento o por las entidades sin ánimo de lucro con sede en el valle.

7º.- El Ayuntamiento controlará el funcionamiento de las instalaciones y el cumplimiento de las condiciones que se detallan en el Pliego, pudiendo rescindir el arriendo, sin indemnización alguna, en el supuesto de grave incumplimiento o abusos o cuando los trabajos de mantenimiento no sean realizados con esmero y eficacia, según determine el Pleno Municipal.

8º.- El gasto de luz, agua de las instalaciones deportivas serán a cargo del ayuntamiento. El gasto de luz del bar y basuras, serán a cargo del arrendatario.

9º.- El gasto de teléfono será a cargo del adjudicatario, que deberá, si lo desea, cobrarlo al que lo usa.

-Tasas polideportivo municipal:

- Abonos temporada estival:

Mayores de 14 años: 65,00 euros.

De 7 a 14 años (ambos inclusive): 40,00 euros.

De 3 a 6 años (ambos inclusive): 30,00 euros.

-Abono temporada estival(mensual)estas tarifas no tienen subvención.

Mayores de 14 años: 35,00 euros

De 7 a 14 años (ambos inclusive): 25 euros

De 3 a 6 años (ambos inclusive): 20,00 euros

Menores de 3 años: gratis.

- Las entradas diarias para la temporada estival serán:

Mayores de 15 años inclusive: día completo: 8,00 euros / medio día: 6,00 euros.

De 3 a 14 años (ambos inclusive): día completo: 5,00 euros / medio día: 4,00 euros.

Menores de 3 años: gratis.

- Los empadronados podrán solicitar al ayuntamiento la subvención de parte de coste del abono.

-Mayores de 15 años inclusive: 35,00 euros.

-De 7 a 14 años (ambos inclusive): 20,00 euros.

-De 3 a 6 años (ambos inclusive): 15,00 euros.

Para los grupos de (entre 20 y 30 personas):

1. Personas con discapacidad u otras capacidades 50% de subvención.

2. Personas de grupos escolares, campamentos 30% de subvención

- Los alquileres de las instalaciones fuera de la época estival serán de:

Empadronados: gratuito.

No empadronados: bono de 10,00 euros válido para cuatro entradas.

12º.- Si por causa justificada el Ayuntamiento tuviera que realizar obras en las instalaciones, el arrendatario no tendrá derecho a indemnización alguna, dado el carácter mínimo del arrendamiento.

13ªEl arrendador abonará mensualmente: Base: 114,82 € más IVA ascendiendo a 138,93 €, cantidad que se actualizará según la subida del IPC en Navarra.

Son aprobadas por unanimidad.

OCTAVO.- Programa actividades promoción euskera.

Existe una convocatoria de ayudas para la promoción del euskera en los municipios.

Para la presentación a la misma, es necesario aprobar la programación de actividades que se han enviado con la convocatoria del pleno.

Se acuerda por unanimidad aprobar la programación de actividades para el fomento y uso del euskera del año 2024, y dicha programación será coordinada según las especificaciones recogidas en la bases de la convocatoria.

NOVENO.- Actividades culturales: Convocatoria de ayudas.

El concejal de cultura expone las actividades culturales que se van a presentar a las ayudas para ampliar y diversificar la oferta cultural en áreas no urbanas de Navarra 2024.

Se procede a la aprobación de las mismas y su presentación a la convocatoria de ayudas mencionado:

-Votos a favor: 3

-Votos en contra: 0

-Abstenciones: 3

En base al resultado anterior se acuerda aprobar el programa de actividades presentado y su presentación a la convocatoria de ayudas.

DÉCIMO.- Adhesión al Convenio firmado por la FNMC y la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo y de las Personas.

Se ha recibido una propuesta de Adhesión al Convenio firmado por la Federación Navarra de Municipios y Concejos y la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas con fecha de 10 de abril de 2024, para la colaboración con el Gobierno de Navarra en la prestación del servicio de Atención Temprana a los menores de tres años con trastornos en su desarrollo, o que tienen riesgo de padecerlos, para acercar este servicio a la localidad en que residen o bien a la más cercana, en particular a través de la cesión de locales.

Esta adhesión al Convenio de Colaboración no conlleva delegación, ni transferencia de funciones y/o actividades entre administraciones, ni tienen costes económicos asociados significativos, y que el mismo se formaliza en el marco regulatorio previsto en la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y Ley Foral 15/2006, de 14 de septiembre de Servicios Sociales.

Por todo ello se acuerda por unanimidad:

-Aprobar la adhesión del Ayuntamiento de Guesálaz al Convenio de Colaboración suscrito entre la Federación Navarra de Municipios y Concejos y la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas, para la colaboración en la prestación del servicio de atención temprana a la infancia.

-Suscribir el alcalde en nombre y representación del Ayuntamiento de Guesálaz cuantos documentos resulten necesarios en relación y para la efectividad del citado Convenio, aceptando y asumiendo todas y cada una de sus cláusulas.

-Dar traslado del presente Acuerdo a la Federación Navarra de Municipios y Concejos para que, a su vez, lo remita a la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas.

ONCE.- Contratación auxiliar administrativa: justificación.

En el anterior pleno se solicitó por parte del grupo Guesálaz por sus pueblos/ Herrien alde, el justificar por escrito la necesidad de la contratación de una persona como auxiliar administrativo, para el próximo pleno.

JUSTIFICACION TRABAJOS CONTRATACION DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE FORMA CONJUNTA PARA LA AGRUPACION DEL AYUNTAMIENTO DE GUESÁLAZ / GESALATZ Y DEL AYUNTAMIENTO DE SALINAS DE ORO / JAITZ.

Hasta ahora la persona contratada durante seis meses, como auxiliar administrativo trabajaba al 100% para el ayuntamiento de Guesálaz (798 horas) y realizaba:

- Introducción de los apuntes contables de los concejos de todo el año.
- Introducción de los apuntes contables del ayuntamiento durante el periodo de su contratación.
- Realizar registro de entrada de algunos de los documentos del ayuntamiento.

La nueva persona contratada con la ampliación de contrato al año completo realizará:

*Para el ayuntamiento de Guesálaz: 88% de jornada (1400,96 horas).

- Envío al BON de los anuncios de aprobación inicial y definitiva de los presupuestos anuales de los concejos y a IDECAL.
- Introducción de los presupuestos anuales en la contabilidad de los concejos, ampliando a los concejos de Arguiñano e Iturgoyen, que hasta el momento nunca les hemos contabilizado por falta de presentación de documentación. Si el concejo de Iturgoyen pasa a tutelado, hay que realizar el cobro del agua de cuatro años para atrás, actualización administrativa, leña de hogares, aprovechamientos comunales,...
- Cierre de los ejercicios contables de los concejos y envío a los mismos con documentación para aprobar las cuentas anuales.
- Introducción de los apuntes contables del ayuntamiento durante todo el año.
- Envío de instancias al Gobierno de Navarra de la documentación que el concejo le solicite.
- Recepción de notificaciones destinadas a los concejos y reenvío a los mismos.

-Preparación de documentación para subvenciones de los concejos, previa preparación de modelo por la secretaria-interventora del ayuntamiento.

-Archivo de documentación del ayuntamiento.

-Atención del ayuntamiento presencial y telefónica en periodos de vacaciones del personal.

-Respecto a la comparativa con el Ayuntamiento de Yerri:

Los servicios que se ofrecen a los concejos en este municipio no son comparables con los recibidos por los concejos del Ayuntamiento de Yerri:

-No se realiza:

-Envío al BON de los anuncios de aprobación inicial y definitiva de los presupuestos anuales de los concejos y a IDECAL.

-Yerri no tiene ningún concejo tutelado a fecha de hoy, por lo que no les tramitan hierbas, arrendamientos de parcelas, certificado de PAC, inversiones y reparaciones,...no existen.

-No se realizan envíos de instancias al Gobierno de Navarra de la documentación que el concejo le solicite.

-No se realiza la recepción de notificaciones destinadas a los concejos y reenvío a los mismos.

-No se prepara de documentación para subvenciones de los concejos.

-No tienen ningún certificado electrónico titularidad de los concejos, por lo que no realizan ningún trámite en su nombre, muy diferente a nuestro municipio dónde es habitual realizar todas las tramitaciones necesarias a través de los certificados electrónicos de los concejos.

NOTA: La convocatoria es para tener un listado de contratación temporal, con un máximo de tres años si se renueva el contrato, pero pueden hacerse contratos menores si fuera necesario.

Ruegos y preguntas:

- El grupo Guesálaz por sus pueblos/ Herrien alde, expone que los miembros de su grupo forman parte de la Corporación del ayuntamiento y no tienen ni idea sobre la Bandera Azul otorgada al Ayuntamiento según ha salido en prensa últimamente, por tramitación del ayuntamiento y de Tierras de Iruñe. Señalan que se comentó que la técnica de turismo estaba negociando con el

Gobierno de Navarra para que este asumiera los gastos de contratación del personal de socorrismo exigido.

Por ello solicita:

-Certificado de en qué fecha y en qué punto se acordó solicitar la Bandera Azul.

--Certificado de en qué fecha y en qué punto se acordó el sufragar los gastos de contratación del personal de socorrismo.

Así mismo preguntan si el ayuntamiento lo ha solicitado, por transparencia.

El alcalde le responde que él también se enteró por la prensa.

El concejal Jose Antonio Zudaire les responde que no se ha podido meter como un punto del orden del día, pero se tratará en el próximo pleno. Así mismo señala que la exalcaldesa Raquel Muñoz presentó una solicitud de auditoria para la concesión de la bandera azul en su legislatura y el actual alcalde también ha presentado una solicitud de auditoria. Se ha concedido la bandera azul al parecer antes de pasar la auditoria para su concesión.

-El concejal Juan José García pregunta a la secretaria si ha recibido unos correos del Concejo de Guembe. La alcaldía señala que se tratarán en el próximo pleno.

-La Agrupación de electores Guesálaz por sus pueblos/Herrien alde, solicita conste expresamente en acta:

“La Agrupación de electores Guesálaz por sus pueblos/Herrien alde, en asamblea celebrada el día 30 de abril de 2024, ha decidido de manera unánime solicitar al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Guesalaz reconsidere la decisión de subir la contribución tanto urbana como rustica, debido al perjuicio innecesario que ello supone para los vecinos del Valle, considerando que ni es ético, ya que nos encontramos en una zona declarada de alto riesgo de despoblamiento, carece de obligación legal o necesidad económica que lo justifique.”

Se levanta la sesión a las 17:13 horas, por no haber más asuntos que tratar.

LA SECRETARIA-M^a Belén Portillo Ochoa de Zabalegui

EL ALCALDE-Juan Antonio Urra Caro.